

ORDENANZA N°. 3.510.-

Expte. 4032-17553/66.-

LA PLATA, 28 de octubre de 1966.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNI-
CIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3.510

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1°.- Amplíase la nómina de las calles cuyo afirmado debe
----- rá construirse de acuerdo a las disposiciones de la
Ordenanza 3465 del año 1966, las que se declararán obras de utilidad
pública.-

A PAVIMENTAR:

M-39 Calle 6 de 520 a 522 y 522 de 5 a 7.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase regístrese, publíquese en el Boletín Ofi-
----- cial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad re-
currente.-

Fdo.: General FRANCISCO IMAZ -Gobernador de la Provincia de Bue-
nos Aires.-

Dr. ALBERTO CANESTRI -Ministro de Gobierno de la Pcia. de
Buenos Aires.-

ES COPIA.-

b.b.

PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA 10/11/966 .-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 4, de fecha 30/11/966.-